

2171

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil profesional en Ingeniería en Energías, y/o Ingeniería Eléctrica, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Mecánica y/o Derecho y/o Economía y/o administración pública y/o administración de empresas y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES, posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Automatización Industrial, Formulación, Evaluación Social, Económica de Proyectos y/o contratación estatal y/o derecho administrativo y/o derecho constitucional y/o proyectos de desarrollo y/o política pública y/o gerencia pública afines al Núcleo Básico de Conocimiento NBC o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada con el área de desempeño en apoyo a validaciones de proyectos financiados con el sector y/o en actividades relacionadas con planes, programas, proyectos y/o fondos correspondientes al sector de energía y/o apoyo a la supervisión y/o en estudios de calidad de energía y/o elaboración de informes técnicos y/o elaboración de informes jurídicos y/o estructuración de políticas públicas y/o respuesta a requerimientos y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería en Energías, y/o Ingeniería Eléctrica, y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería Mecánica y/o Derecho y/o Economía y/o administración pública y/o administración de empresas y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES, posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Automatización Industrial, Formulación, Evaluación Social, Económica de Proyectos y/o contratación estatal y/o derecho administrativo y/o derecho constitucional y/o proyectos de desarrollo y/o política pública y/o gerencia pública afines al Núcleo Básico de Conocimiento NBC o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada con el área de desempeño en apoyo a validaciones de proyectos financiados con el sector y/o en actividades relacionadas con planes, programas, proyectos y/o fondos correspondientes al sector de energía y/o apoyo a la supervisión y/o en estudios de calidad de energía y/o elaboración de informes técnicos y/o elaboración de informes jurídicos y/o estructuración de políticas públicas y/o respuesta a requerimientos y/o su

equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Energía Eléctrica para apoyar el análisis, planeación y seguimiento de la operación del Sistema Interconectado Nacional – SIN, con el fin de contribuir a la reducción de la Demanda No Atendida”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 20 del mes de noviembre de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano